



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

2-301

RESOLUCION GERENCIAL N° 011-2018-GAF-MPC

Cañete, 09 de Febrero de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 232-2018-SLCPYM-GAF-MPC, recepcionado con fecha 09 de Enero de 2018, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Actualización de la designación de los miembros de Comité de Inventario del ejercicio 2017 y la aprobación de la "DIRECTIVA PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 24777 y modificatoria, señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas";

Que, el marco legal aplicable para efectuar el Inventario de Bienes Muebles y Almacenes está conformado por la Ley N° 29151 Ley General de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y modificatoria D.S. N° 013-2012-VIVIENDA y Directiva N° 002-2016-EF/51.01;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA modifica los Artículo del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, entre ellos el artículo 121° que dispone: "Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. "Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar un Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable";

Que, de conformidad con el Artículo 1° de la Resolución de Gerencia N° 0302-2017-GAF-MPC de fecha 28 de Diciembre se resuelve designar como presidente de la Comisión de Inventario al CPC. Víctor Abel Magallanes Condori en calidad de Presidente, quién ha sido cesado mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2018-AL-MPC de fecha 18 de enero de 2018; por lo que debe de actualizarse la mencionada Resolución Administrativa;

Que, conforme al marco legal antes citado corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas emitir directivas y procedimientos concretos, de manera que puedan ser comprendidos por el personal que coordine, supervise y facilite el proceso del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y contando además con la visación de la Sub gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

III...

Pág. N° 02

R.G. N° 011-2018-GAF-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR la designación de los miembros de la Comisión de Inventario para la ejecución, coordinación y supervisión del Inventario Físico de Bienes Muebles y Almacenes al 31 de Diciembre de 2017 de la Municipalidad Provincial de Cañete, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISION

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| ➤ Sr. Sabino Alejandro Julián Catilla | Presidente |
| ➤ CPC. José Claudio Saravia Rodríguez | Integrante |
| ➤ Sr. Edgar Luis Sánchez Lévano | Integrante |
| ➤ CPC. Julio Elías Ojeda Cárdenas | Veedor |

FACILITADORES Y APOYO

- | | |
|--|------------------------------|
| 1. Jorge Luis Carrión Huallanay | Almacén – Facilitador |
| 2. Sra. Mayra Zulay Reyna Munayco de Herrera | Patrimonio- Facilitador |
| 3. Sra. Felicita Esperanza Portuguez Medrano | Contabilidad – Apoyo Técnico |
| 4. Srta. Jessica Paola Torres Malasquez | Logística – Apoyo Técnico |
| 5. Sr. Frank Ronald Mendieta Reyna | Informática – Apoyo Técnico |
| 6. Sr. Julio César Sánchez Arriaga | Automotor – Apoyo Técnico |



ARTÍCULO 2°.- APROBAR la DIRECTIVA N° 001 - 2018 - GAF- MPC denominado "DIRECTIVA PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE".

ARTÍCULO 3°.- La Comisión designada deberá elaborar el Informe Final de Inventario y Firmar el Acta de Conciliación Patrimonial Contable.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR sin efecto toda disposición que contravenga lo establecido en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
SABINO ALEJANDRO JULIÁN CASTILLA
(E) GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS